
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.P-304/2023
EDICTO

En el juicio de amparo 304/2023, promovido por la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de su director General Jurídico Heladio Elías Ramírez Pineda, contra la agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora en la Unidad del Sistema Tradicional adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Fiscalía General de la República, siendo el acto reclamado el acuerdo de 28 de febrero de 2023, mediante el cual se realizó el análisis del recurso de inconformidad de 30 de septiembre de 2019, en la Averiguación Previa número PGR/CHIS/TGZ II/087B/2016, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Bernabé Sánchez Hernández y Genaro López Lievano, terceros interesados en este juicio; en proveído de tres de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos de treinta de marzo, catorce y diecinueve de abril, de dos mil veintitrés, así como de tres de enero del año en curso, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 09 de enero de 2025.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Nava Flores
Rúbrica.

(R.- 559926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 882/2024, promovido por Patricio Martínez Suárez; contra actos del **titular y actuario, ambos del Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, así como el Director de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todos de la Ciudad de México**; el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a Fiat Factum, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, quien a la fecha no ha sido posible emplazar; en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, veinte de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Selene Martínez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 560234)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Alicia María de la Asunción Olvera De Caso.
 En el juicio de amparo 402/2024, promovido por María Félix García Cervantes, contra actos del Titular de la Secretaría de Educación Jalisco; y otras, de quienes reclama: las actuaciones practicadas en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 016/2022. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Alicia María de la Asunción Olvera De Caso, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco; dieciséis de enero de dos mil veinticinco.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Licenciada Laura Alicia Rivas Vega
 Rúbrica.

(R.- 560595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:
 Alma Lorena Álvarez
 En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 1689/2023-F, promovido por Amelia Valencia Valencia, contra un acto del Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, en el que sustancialmente se reclama la omisión por parte de la autoridad responsable respecto a la solicitud de que a la quejosa se le reconozca el carácter de heredera en el juicio intestamentario a bienes de Francisco Javier Aldrete Valencia, en el expediente 1502/2022, asimismo, se hace del conocimiento que en el juicio de derechos fundamentales 1689/2023-F, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Alma Lorena Álvarez, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Tijuana, Baja California, 20 de diciembre de 2024.
 Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Carlos Israel Badilla Navarrete
 Rúbrica.

(R.- 560096)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco
EDICTO

Sogima Especializtas Sociedad Anónima de Capital Variable. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:
 En los autos del procedimiento ordinario laboral 198/2024-III, promovido por Ana María Díaz Salazar, se le ha señalado como demandado y en acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse, para la defensa de sus intereses al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Edificio XA, piso 6; apercibido que de no hacerlo, dentro del plazo otorgado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido el derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Zapopan, Jalisco, ocho de enero de dos mil veinticinco.
 Secretaria Instructora adscrita al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos
 Individuales en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan
Stefany Guadalupe Amparo Carrillo
 Rúbrica.

(R.- 560579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Amparo Mesa 2-B

Aristeo Gómez Cruz, Josué Pérez González, Efraín Ruiz Anza y Walter Gutiérrez Vázquez

EDICTO

En el juicio de amparo 835/2023, promovido por Julián de Jesús Flores Mijangos, contra el acto atribuido al Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Chiapas y Cintalapa, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que, de no hacerlo así, las notificaciones que surjan se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Secretaría del Juzgado
Jackeline Sulvarán Viñas
Rúbrica.

(R.- 560580)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

En el juicio de amparo 1/2025, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Nelson Guadalupe Rojo Félix y/o José Guadalupe Soto Ramírez y/o Julio César Alcantar Castillo y Juan Manuel Lugo Serrano y/o José Manuel Lugo Serrano y/o Juan Hugo Lugo Serrano y/o Reynaldo Fuentes Ortega y/o José Luis Soto Miranda y/o Valente Cárdenas y/o Rigoberto Tejeda Molina y/o Valente Cárdenas Ríos, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado José Enrique Ramírez Amaes, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación y señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las diez horas con cincuenta minutos del seis de febrero de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, veinte de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán
Yesica Velázquez Martínez
Rúbrica.

(R.- 560582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

GPO NORCARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 394/2024,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

En autos del expediente 394/2024, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Víctor Ayanegui Ortíz, por conducto de su mandatario judicial, René Gabriel Tercero Rocha, en contra de la sentencia dictada el once de junio de dos mil veinticuatro, en autos del juicio oral mercantil 1014/2022-II, del índice del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, se dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de GPO Norcaribe, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, diecinueve de diciembre dos mil veinticuatro.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Blanca Alejandra Sánchez Vicencio
Rúbrica.

(R.- 559938)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“Statusair Cargo, Airmundo, Airmundo Express, Servicios y Espectáculos La Puerta, Airmundo Cargo, todas sociedades anónimas de capital variable, Airmundo Logística Aérea, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, Status Express, sociedad civil y Ricardo Erosa Vera.”.

Amparo directo 58/2024, Promovente: Miguel Ángel Cárdenas Magallón; acto reclamado: laudo 04-07-2023, Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 2108/2011; deberán comparecer por sí respecto al demandado físico o, por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, para que acudan a este tribunal y, se les corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defiendan sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 25 de enero de 2024.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco
Lic. Araceli Lerma López
Rúbrica.

(R.- 560589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 231/2024, promovido por Jenaro Gaona López, contra actos de las autoridades responsables Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y otras, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Elsa Gaona López, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer lo que a su derecho convenga; y que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 560590)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
EDICTO

PARA EMPLAZAR
“Jesús Guillermo Cervantes Gutiérrez”

Amparo indirecto 557/2024, promovente: Karina Mendoza Antuna; acto reclamado: bloqueo de cuentas bancarias; Juez Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras; deberá comparecer dentro de treinta días hábiles, para que acuda a este juzgado de Distrito y, se le corra traslado con la demanda de amparo a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones, aun personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiuno de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
María Isabel Orozco Ruiz
Rúbrica.

(R.- 560592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito
en Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Directo Civil 589/2024

En el amparo directo civil 589/2024, promovido por Lauro Ruiz Pelayo, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1508/2023, se tuvo como tercera interesada a BCC Inmobiliaria y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, de ahí que se emplaza a la tercera antes citada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercera interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaría de este Tribunal quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este Órgano Colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California
Alma Carolina Morales Rivera
Rúbrica.

(R.- 560594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México
con residencia en Toluca
Juicio de Amparo
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de enero de dos mil veinticinco, dictado por la Secretaria en funciones de Juez del juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 624/2024-I, promovido por Julio Cesar Virgen Alvarado, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercera interesada a Vanessa Bastida Rodea en su carácter de Cesionaria del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por

disposición expresa de su artículo 2º así como los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Vanessa Bastida Rodea en su carácter de Cesionaria del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte; para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco para la audiencia constitucional.

Toluca, México; 14 de enero de 2025.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México
Jorge Daniel James Ledezma
 Rúbrica.

(R.- 560004)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
 EDICTOS A LA:
 TERCERA INTERESADA
 VERÓNICA ESTRADA PÉREZ.

En el amparo directo 269/2024 promovido por Joel Hernández Galván, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del juez Quinto de lo Familiar de esta ciudad, consistente en la sentencia de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 694/2023; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Zapopan, Jalisco, a catorce de enero de dos mil veinticinco.
 La Secretaria de Tribunal
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre
 Rúbrica.

(R.- 560598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
 EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS Blanca Daniela Rivera Rentería
 y Claudio Adrián Rivera Rentería.

En el juicio de amparo 1479/2023, promovido por por Abel Soto Gallegos, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial y otras autoridades, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dichos terceros interesados, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de los citados terceros interesados Blanca Daniela Rivera Rentería y Claudio Adrián Rivera Rentería por medio de edictos, a quienes se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 20 de diciembre de 2024.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Durango
Lic. Liliana Angélica Balderas Silva
 Rúbrica.

(R.- 560599)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En el Amparo Directo 389/2024, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por ROBERTO RAMOS MARTÍNEZ, reclamando del Juez Décimo Tercero en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, la resolución dictada el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente 551/2022; con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JAIRO CAMARILLO LUEVANO; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco
Rúbrica.

(R.- 560600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado José Antonio Pérez Pérez.

En el Juicio de Amparo 357/2023, promovido por Yashua Alejandro Morales Olivares, por derecho propio; contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado José Antonio Pérez Pérez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 27 de junio de 2024.
Secretaría del Juzgado Decimosegundo en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Maricruz Manjarrez Maya
Rúbrica.

(R.- 560601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
EDICTO.

En el juicio de amparo **1019/2023**, del índice del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz**, promovido por María José Coronel López, apoderada legal de la moral quejosa **PILGRIM'S PRIDE, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, consistente en el emplazamiento al juicio laboral 491/X/2015, y como consecuencia, todo lo actuado con posterioridad, de lo que destaca la existencia de un laudo y la diligencia de embargo de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de los **terceros interesados Molinos Azteca y Júpiter Sociedad Anónima de Capital Variable, 223**

Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable, Ramón Zaragoza Loera por sí y como dueño y patrón de 223 Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable, José Ignacio López del Río, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos, dejándoles copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado, significándoles que tendrá que acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, que tendrá verificativo a los treinta días naturales siguientes al de la última publicación.

Los presentes edictos se entregan a la parte quejosa en atención al acuerdo dictado al catorce de noviembre de dos mil veinticuatro en el que se ordenó el emplazamiento de los citados terceros interesados a través de edictos. Doy fe.

El Secretario

Licenciado Gerardo Reyes Vázquez

Rúbrica.

(R.- 560008)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Brígido Aarón García Rosales y Brígido García Garrido, en términos del artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 1168/2024-D4 promovido por Alfonso Alberto Guzmán Morales, en el que reclama: La resolución de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en autos del toca penal 03/2024, en la que confirma la interlocutoria en el incidente de sobreseimiento de la causa penal 61/2017.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Brígido Aarón García Rosales y Brígido García Garrido, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y ocho minutos del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 13 de noviembre de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Alejandra Parra Galván

Rúbrica.

(R.- 560604)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
M9-OJ1
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 690/2024, promovido por María Isabel Velázquez Díaz, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Ángel Francisco Retana Sandoval, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí o por su representante, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco; veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan

Beatriz Yadel Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 560605)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:
Ana Aydé Martínez Pérez.

En el juicio de amparo número 480/2024, promovido por Irma Graciela Araujo Cota, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen "La determinación en la que se calificó de legal de la detención de Irma Graciela Araujo Cota, el auto de vinculación a proceso decretado a Irma Graciela Araujo Cota, el once de agosto de dos mil veintitrés y la determinación de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva justificada", por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada Ana Aydé Martínez Pérez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B. C., quince de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California
Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero
Rúbrica.

(R.- 560606)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:
Ángel Eduardo Torres Berumen.

En el juicio de amparo número 673/2023 promovido por Jesús Ernesto Zepeda Matamoros, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana y de otra autoridad, cuyos actos reclamados lo constituyen "Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 977/2022 del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil, de esta ciudad, a partir de la falta de emplazamiento de la parte quejosa." por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Ángel Eduardo Torres Berumen, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, auto admisorio y escrito de ampliación de demanda.

Atentamente
Tijuana, B. C., 21 de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Francisco Eduardo Jerónimo Osorio
Rúbrica.

(R.- 560607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-48/2024 promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Pablo Uriel Vázquez Ruiz, contra el acto del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, consistente en la sentencia de cuatro de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente 841/2023 de su índice, relativo al juicio oral mercantil; se emplaza a Fidel Galicia Muñoz, mediante edictos, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, según su artículo 2. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este tribunal colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se publique en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

(Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal")

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Raúl Rodríguez Eguíbar

Rúbrica.

(R.- 560123)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez**

EDICTO:

En el amparo directo 154/2024, promovido por Juan Jorge Buenrostro Castellanos y Rosa María Solís Guillén, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, señaló como tercera interesada a Argos Quma Constructora, sociedad anónima de capital variable; acto reclamado sentencia de 23-noviembre-2023, dictada en el toca 364-A-1C03/2023, que confirmó la sentencia de 7-septiembre-2023, emitida por el juez de origen; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 560608)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan**

M2-OJ1

Juicio de Amparo 32/2024-II

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 32/2024, promovido por Fernando Gutiérrez Hernández, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa, PUNTOA SOLUCIONES S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada CF GYM Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 23 de enero de 2025.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan

Lic. Ana Paula Baroccio González

Rúbrica.

(R.- 560729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M2-OJ2
Juicio de Amparo 1020/2024
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1020/2024, promovido por José de Jesús de Anda Plascencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Hugo Peña Delgadillo, a través de su apoderada legal Martha Leticia Padilla González, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 06 de febrero de 2025.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Paula Baroccio González
Rúbrica.

(R.- 560739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 824/2024-2
EDICTO

En el juicio de amparo 824/2024-2, promovido por **KELLY ALONDRA RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada "LUCERO DEL CARMEN RODRIGUEZ BECERRA", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Se fijaron las doce horas con cuarenta y cinco minutos del trece de febrero de dos mil veinticinco para el desahogo de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; veintitrés de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 560747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche
Ciudad del Carmen, Campeche
Juicio de Amparo 407/2024-II
EDICTOS

Se notifica a Asesoría Gerencial de Recursos Humanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en los autos del juicio de amparo **407/2024** promovido por Juan José García González, contra actos de la Junta Especial Numero Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en San Francisco de Campeche, Campeche; radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se señaló como acto reclamado la resolución del incidente de liquidación laboral de **quince de mayo de dos mil veintitrés**, dictado por la autoridad responsable dentro del expediente laboral 357/2016/52; asimismo, se ordenó emplazar a la tercera interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete

días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, haciéndole saber queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y anexos, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a trece de enero de dos mil veinticinco.
 Jueza del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche,
 con residencia en Ciudad del Carmen
Emma Magnolia Ayala Rivera
 Rúbrica.

(R.- 560232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
 EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
Warner Brothers Pictures de México, sociedad anónima de capital variable y Warner Home Video México, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio ordinario civil **126/2023-II**, seguido por **Adrián Zurita Castañeda y Patricio Saiz Valenzuela**; por auto de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se **admitió** a trámite la demanda planteada contra **Gary David Alazraki Yeroham, La Familia Florentino Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Warner Brothers Pictures de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Warner Home Video México, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Y es la fecha que no se ha podido emplazar a las demandadas **Warner Brothers Pictures de México, sociedad anónima de capital variable y Warner Home Video México, sociedad anónima de capital variable**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios a diversas dependencias investigadoras, quienes proporcionaron diversas residencias, en las cuales fueron infructuosas las diligencias de emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento a las demandadas de mérito que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960**, dentro de los **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra y opongan excepciones que consideren pertinentes, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y anexos; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, **bajo el apercibimiento que de no hacerlo**, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, y en términos del artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles se tendrá por contestada la demanda en el sentido negativo.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veinticuatro de enero de este año** y auto de **cuatro de julio de dos mil veintitrés.**

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Carlos René Hernández Maza
 Rúbrica.

(R.- 560332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Exp. 1340/2022
EDICTOS.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, promovió juicio de amparo **1340/2022**, contra actos que reclama del **Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras autoridades** consistente en la resolución de veinticinco de mayo de dos mil veintidós dentro del expediente **RRA 10321/19-BIS**, relacionado con el recurso de revisión promovido por el particular solicitante de la información.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **once horas del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a **PMX Fertilizantes Pacífico, sociedad anónima de capital variable**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Ciudad de México; a veintidós de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria

Mariana Gabriela González Carrillo

Rúbrica.

(R.- 560233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche
Ciudad del Carmen, Campeche
Juicio de Amparo 407/2024-II
EDICTOS

Se notifica a **Mantenimiento Marino de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en los autos del juicio de amparo **407/2024** promovido por **Juan José García González**, contra actos de la Junta Especial Numero Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en San Francisco de Campeche, Campeche; radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se señaló como acto reclamado la resolución del incidente de liquidación laboral de **quince de mayo de dos mil veintitrés**, dictado por la autoridad responsable dentro del expediente laboral 357/2016/52; asimismo, se ordenó emplazar a la tercera interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, haciéndole saber queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y anexos, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a trece de enero de dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen

Emma Magnolia Ayala Rivera

Rúbrica.

(R.- 560235)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco
EDICTO

Serne Servicios de Incorporación de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 262/2023, promovido por Marcos Sarmina Moreno, se le ha señalado como Tercero Interesado y, como se desconoce el domicilio actual, en acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses en este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Edificio XA, piso 2, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Marcos Sarmina Moreno en contra de Serne Servicios de Incorporación de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, en la que se demanda el otorgamiento de una incapacidad permanente parcial derivada de un riesgo de trabajo; a fin de comparecer a juicio, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, dentro del plazo otorgado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido el derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvenición; asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Zapopan, Jalisco, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Persona Secretaria Instructora adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan
Lucero Karina Pérez Hernández
Rúbrica.

(R.- 560585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

Quien resulte ser propietario, representante legal o persona con interés legal o quien acredite la propiedad:
*En los autos del cuaderno de declaratoria de abandono 3/2024, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaratoria de abandono de bienes, realizada por la agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Célula I-3 del Equipo de Investigación y Litigación, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación **FED/CHIS/TGZ/0001075/2022**, respecto del objeto siguiente: **“Una camioneta Ford, modelo F350, tipo ganadera, color rojo, año modelo 2005, con número de identificación vehicular 3FDKF36L75MA02712, es de origen nacional, sin placas de circulación; el 27 de diciembre de 2024, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **10:54 del 21 de febrero de 2025**, para el desahogo de la audiencia mencionada.”***

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 31 de diciembre de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
Lic. Edgar Roberto González Díaz
Rúbrica.

(R.- 560725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
EDICTO

Tercero Interesado: Drako Business Management, **Sociedad Anónima de Capital Variable.** En los autos del juicio de amparo indirecto **1384/2023**, promovido por Pedro Humberto Pacheco Vásquez, contra actos del **Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California**, así como su **Actuario adscrito**, consistentes en: "**A).- De la autoridad ordenadora Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali**, le reclamo, específicamente, la orden de lanzamiento girada al actuario de su adscripción mediante los autos de fecha 21 de abril, 25 de mayo, 29 de junio y 9 de agosto, todos del 2023, para el efecto de poner en posesión a la moral **DRAKO BUSINESS MANAGEMENT S.A DE C.V.**, en el inmueble identificado como lote 34 fracción suroeste, manzana sin número de la Colonia Calles B.C., de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de María Amparo Caballero Valencia, con Folio Real 62098. **B).- De la autoridad ejecutora, o sea del C. Actuario** señalado como responsable, reclamo la diligencia practicada por éste, con el uso de la fuerza pública (auxilio de policías municipales) iniciada a partir de las nueve horas del día 29 de septiembre de 2023, en la cual fui lanzado (privado de la posesión) del inmueble identifica como lote 34 fracción suroeste, manzana sin número de la Colonia Calles B.C., de esta Ciudad, para poner en posesión del mismo a la moral **DRAKO BUSINESS MANAGEMENT S.A DE C.V.**, por conducto de su supuesto representante legal Ausencio Landeros Dolores. **C).** - De ambas autoridades señaladas como responsables, se reclama todos los efectos y consecuencias que se deriven o puedan derivarse de los actos reclamados que se han precisado."; Asimismo, en ampliación de demanda señaló como autoridades responsables y actos reclamados: "**I.- Del JUEZ SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLANEPLANTA**, reclamo. La orden que giró mediante auto de fecha 21 de abril de 2023, que consta en el exhorto sin número, derivado del expediente 211/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Drako Business Management, S.A. de C.V., en contra de Mario William Moreno Jr. y María Amparo Caballero Valencia, para el efecto de que se requiriera a quien se encontrara en posesión de los inmuebles ubicados en: 1.- LOTE TREINTA Y CUATRO (34), FRACCION NOROESTE MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. 2.- LOTE TREINTA Y CUATRO (34), FRACCION SUROESTE MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. Por su entrega y desocupación inmediata y los pusiera en posesión de la ejecutante Drako Business Management, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, al momento de la diligencia. **II.- DEL JUEZ NOVENO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, de esta Ciudad.** **a).- El auto dictado el 25 de mayo de 2023**, mediante el cual admitió el exhorto referido en el punto que antecede y lo radicó con número 103/2023, comisionando y autorizando para que haga el uso de los medios de apremio consistentes en el auxilio de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras en lo estrictamente necesario, al actuario de su adscripción, para que diera cumplimiento a lo ordenada por el Juez exhortante, requiriendo a quien se encuentre en posesión de los inmuebles ubicados en: 1.- LOTE TREINTA Y CUATRO (34), FRACCION NOROESTE MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. 2.- LOTE TREINTA Y CUATRO (34), FRACCION SUROESTE MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. Por su entrega y desocupación inmediata y los pusiera en posesión de la ejecutante Drako Business Management, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, al momento de la diligencia, ordenando que se giraran oficios al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que proporcionara elementos necesarios de su corporación para que auxiliarían al Actuario, en el momento de la diligencia. **b).- El auto dictado el 9 de agosto de 2023**, mediante el cual ordenó nuevamente al actuario de su adscripción a que diera cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de mayo de 2023. Diligencia anterior que, como lo indica el juez responsable en su informe justificado, fue realizada por el actuario de su adscripción en fecha 29 de septiembre de 2023, la cual fue señalada como acto reclamado en el escrito inicial de la demanda de amparo que nos ocupa."

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a Drako Business Management, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercero interesada, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo, mismos que deberán ser publicados **por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación**, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la República.

Asimismo, se le hace saber a la parte tercero interesada que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo, escrito de ampliación y de los acuerdos de diez de noviembre de dos mil veintitrés, y quince de diciembre de dos mil veintitrés, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y dicha ampliación, así como el diverso de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, donde su emplazamiento al presente juicio, respectivamente; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazado al presente juicio y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **once horas con treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil veinticinco**, para la celebración de **audiencia constitucional**.

Atentamente

Mexicali, Baja California, 16 de enero de 2025.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 560262)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y

Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien inmueble y los vehículos que a continuación se mencionan:

Bien inmueble ubicado en: CALLE MORELOS SIN NÚMERO ENTRE CALLES 15 Y 14 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CLAVE CATASTRAL 220103061010, IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO FINCA 119235 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS.

Vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO CHEYENNE, AÑO 2022, COLOR AZUL, TIPO PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VU4628B DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE 3GCU9EL2NG510799.

Vehículo MARCA CHEVROLET AÑO MODELO 2015, TIPO SUV, LINEA TRAVERSE LT COLOR BLANCO, SERIE 1GNKRGKDXFJ131504, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WZX- 944-C DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 15/2024-III-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, respecto de dichos bienes, en contra de Liliana Elizabeth Ortiz Rodríguez, Yamilex Elizabeth Montelongo Ortiz, Silva Raquel Cruz Canales y Rogelio Montelongo López, por considerar que fue producto de delito de recursos de procedencia ilícita.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el quince de enero de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Rúbrica.

(E.- 000617)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA
O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2024-I.

Se comunica a las personas afectadas que consideren tener derecho sobre el inmueble ubicado: *"en calle Palma Canaria, fraccionamiento Rincón de las Palmas, colonia los Fresnos, Ciudad Heroica Matamoros, Tamaulipas, código postal 87440, también identificado como la Finca número 40622 de Matamoros, ubicada en Palma Canaria, Lote 2, Manzana 8, del fraccionamiento Rincón de las Palmas, Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas"*, lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente 19/2024-I, relativo al **Juicio de Extinción de Dominio** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto del inmueble referido en contra de Alma Guadalupe Lartigue Vento, **parte demandada**.

Las personas que crean tener derechos sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del citado bien mueble.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Christian Marcela Casado Monroy

Rúbrica.

(E.- 000618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 25/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho la embarcación objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **TREINTA DE DICIEMBRE VEINTICUATRO, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, **promovida por Carmen Itzel Rodríguez Rivera, Óscar Gerardo Rojas Tárano, César Hernández Ramírez, Abigail Barruecos Pérez y Ariana Guadalupe Camacho Muñoz** Agentes del Ministerio Público Adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, en la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de República, en contra de **Obeth Pérez Martínez**, misma que se registró con el número de expediente **25/2024**, consistente esencialmente en: "**SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: "**a**). La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto de la embarcación menor tipo eduardoño de fibra de vidrio, de color gris en el interior y azul en el exterior, de nueve metros de eslora (largo), de manga 2.5 metros (ancho) y 78 cm de puntal (alto); **b**) La declaración judicial de que ha sido procedente el ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio, respecto del motor fuera de borda de 200 caballos de fuerza (hp), de la marca Yamaha, con número de serie 6G5-A0 SH562 21311F; **c**) La declaración judicial de que ha sido procedente el ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio, respecto del motor fuera de borda de 200 caballos de fuerza (hp), de la marca Yamaha, con número de serie 6G5-A0 SH562 16301F; **d**) La pérdida de los derechos de propiedad del bien materia de la Litis a favor del estado, por conducto del Gobierno Federal sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Asimismo, en cumplimiento a los diversos autos de **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los muebles objetos de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo**; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los muebles materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del***

último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo --- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República, esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>: (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodriguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 000616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2024-IV.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario **\$420,390.00 (cuatrocientos veinte mil trescientos noventa pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente 16/2024-V, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Fiscalía Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a **veinticuatro de enero de dos mil veinticinco**.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Claudia Elena Arroyo Sotelo

Rúbrica.

(E.- 000619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE EL BIEN MUEBLE (DINERO EN EFECTIVO) OBJETO DE LA
ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 21/2024-III**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el **NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL CONSISTENTE EN \$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con la comisión de hechos ilícitos**.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO

TERCEROS INTERESADOS: Isabel, Cecilia, Ángela, María, Anastasia, Vicenta, Felicitas, Concepción, Leonarda, José Refugio, Francisco, José y Patrocinio, todos de apellidos Guarneros Villegas.

En los autos del juicio de amparo directo civil D.C.163/2024, promovido por Roberto Gabriel Campuzano Velasco, contra la sentencia de **once de diciembre de dos mil veintitrés**, dictado dentro del toca civil 262/2023-II, por la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por **edictos** a los **terceros interesados** Isabel, Cecilia, Ángela, María, Anastasia, Vicenta, Felicitas, Concepción, Leonarda, José Refugio, Francisco, José y Patrocinio, **todos de apellidos** Guarneros Villegas, y se les concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezcan a juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este órgano colegiado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Licenciado Francisco Javier Bravo Hernández
Firma Electrónica.

(R.- 560285)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/1132/11/2024 y DGSUB"A"/A.2/1155/11/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número de expediente **DGSUB"A"/A.2/1132/11/2024** en el que se señala como presuntos responsables al **C. ARMANDO VALDEZ FÉLIX** por la probable comisión de la falta administrativa grave denominada Desvío de Recursos Públicos, así como a las personas morales denominadas **HELÉNICA, S.A. DE C.V., AEROMARÍTIMA, S.A. DE C.V. e INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE IMA, S.A. DE C.V.**, por el probable acto de particular vinculado con dicha falta administrativa denominado Utilización de Información Falsa; así como en el diverso procedimiento **DGSUB"A"/A.2/1155/11/2024** en el que se señala como presunto responsable al **C. ULISES SOTELO ARELLANO**, respecto de la falta administrativa grave denominada Abuso de Funciones; con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente, o a través de su representante legal, a las Audiencias Iniciales que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios: -----

PRESUNTOS RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	FALTA	DÍA	HORA
ARMANDO VALDEZ FÉLIX	DGSUB"A"/A.2/1132/11/2024	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS (54 LGRA)	PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30)

HELÉNICA, S.A. DE C.V.		UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA (69 LGRA)	PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)
AEROMARÍTIMA, S.A. DE C.V.			PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30)
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE IMA, S.A. DE C.V.			PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30)
ULISES SOTELO ARELLANO	DGSUB"A"/A.2/ 1155/11/2024	ABUSO DE FUNCIONES (57 LGRA)	PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30)

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 560006)

Secretaría de Marina**Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.****CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/COATZACOALCOS/01/25**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V. (ASIPONA); con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los Puertos de Coatzacoalcos y la Laguna de Pajaritos 2021-2026; con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción II; 20; 27; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1° y 34 de su Reglamento, para la administración portuaria integral de los recintos portuarios de los puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Veracruz; y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

Convoca

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital contable o patrimonio mínimos de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el Concurso Público ASIPONA/COATZACOALCOS/ACEITE-VEGETAL/01/25 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, con una vigencia de 20 (veinte) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por un periodo igual, siempre y cuando proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la LP y 33, fracción II del Reglamento de la LP, para: a) El uso, aprovechamiento y explotación de una superficie federal terrestre de treinta y cinco mil metros cuadrados (35,000.00 m2), ubicada en el recinto portuario Laguna de Pajaritos, Veracruz (PUERTO), para la construcción, equipamiento y operación de una instalación destinada a la recepción, almacenaje y distribución de aceites y grasas vegetales y/o animales (INSTALACIÓN), de uso particular y para terceros mediante contrato; y b) La prestación de los servicios portuarios que se mencionan en el artículo 44, fracción III, de la LP, dentro y fuera de la INSTALACIÓN con el fin de llevar a cabo las actividades propias de su operación.

1. Contraprestación.

1.1. El Cesionario pagará a la ASIPONA una Contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos aplicables, conforme se detalla en las Bases, la cual se integrará por: i) una Cuota Inicial, previamente a la firma del Contrato; ii) una Cuota Fija, por cada metro cuadrado del área cedida; y una Cuota Lineal para el caso que se establezcan los ductos o tubería de la INSTALACIÓN al antemuelle del muelle de uso público o uso común del PUERTO. La Cuota Fija y en su caso, la Cuota Lineal, se actualizarán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya, y su monto se detallará en el Prospecto Descriptivo.

2. Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO. Corresponde al "Tiempo del Centro" de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. Domicilio Oficial, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO. Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 14:30 horas, en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, colonia Centro, en Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 25 de febrero de 2025. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten: i) nombre de la persona o personas autorizadas para el CONCURSO, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO. Las Bases tendrán un costo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 255274; o transferencia electrónica CLABE Bancaria Estandarizada:002854016902552742, del Banco Nacional de México, S.A.(CITIBANAMEX), sucursal 169, en Coatzacoalcos, Veracruz, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus anexos y la información del CONCURSO.

5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el **Domicilio Oficial**, el 5 de junio de 2025, como se establece en las Bases.

6. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el **Domicilio Oficial**, el 12 de junio de 2025. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases.

7. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las Bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declararán ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca el mayor monto de la Cuota Inicial, siempre y cuando supere el valor de referencia correspondiente; en el caso de empate en el monto de la Cuota Inicial, el ganador del CONCURSO será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la mayor inversión en obras y equipamiento, a la entrada en operación de la instalación portuaria.

8. Fallo. Conforme se establezca en las Bases, en el **Domicilio Oficial** se emitirá el fallo, que se dará a conocer el 19 de junio de 2025.

9. Manejo de mercancías de comercio exterior. En su caso, el cesionario deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, en la INSTALACIÓN.

10. Consideraciones generales.

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, los interesados y participantes, deberán acudir al **Domicilio Oficial**; asimismo, los escritos deberán estar dirigidos al Director General de la ASIPONA, al teléfono: (921)2110270 extensiones 70267 y 70202; correos electrónicos: gcomercial@puertocoatzacoalcos.com.mx y sgcomercial@puertocoatzacoalcos.com.mx

b) Al término de la vigencia del contrato de cesión parcial de derechos, el Cesionario devolverá a la ASIPONA el área e instalaciones de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma, en términos de las Bases.

c) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico.

d) De conformidad con el artículo 24, fracción IX, de la LP, el CONCURSO podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezcan en las Bases. La ASIPONA se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indica en las propias Bases.

e) Si los ganadores del CONCURSO, son persona física o moral extranjera, persona física o moral mexicana, o grupo de personas físicas y/o morales que participen como un solo licitante, deberán constituir la sociedad mercantil mexicana a efecto de cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO. En cualquier caso, la sociedad que firme el contrato de cesión parcial de derechos deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO.

f) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), en particular, las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

El 17 de febrero de 2025, en el recinto portuario del puerto de Laguna de Pajaritos, Veracruz.

Atentamente

Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Martín Zepeda Anguiano

Rúbrica.

(R.- 560742)

AVISO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 726 páginas